ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación: Decreto 0435/17, de 29 de marzo de 2017, por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para librar mandamiento de pago a justificar a D. Ignacio Sánchez Robles por importe de 3.500 € para atender gastos de celebración de la tradicional fiesta de los “Humarrachos”.

De lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/Dª SEM con DNI 45711702F que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1. De D/Dª ESR con DNI 46683375E para quien se propone una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe único de 1.100,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 462,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 638,00 €.

3.2.2**.** De D/Dª MO con NIE X7360656N que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 300,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 144,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 156,00 €.

3.2.3. De D/Dª MDD con DNI 54139270F que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 220,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 92,40 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 127,60 €.

3.3 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª IMA con DNI 27215528L que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 2.000,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 840,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 1.160,00 €.

3.4. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª FBE con DNI 75204015H que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales durante nueve meses, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 1.474,20 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 2.035,80 €.

4º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA) Y SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente C/05/16 y resultando

El expediente de contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja y sus organismos dependientes fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2017, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

La licitación se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP nº 21, de 01 de febrero de 2017) y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja (16 de enero de 2017) al objeto de que los interesados presentasen sus proposiciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 16 de febrero de 2017 se presentó la siguiente:

Nº 1.- Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Examinada la documentación presentada por el único licitador presentado, la Mesa de contratación en su reunión de fecha 21 de febrero de 2017 acordó admitirlo definitivamente.

El 3 de marzo de 2017 la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a la proposición económica y resto de criterios de adjudicación con el siguiente resultado:

Nº 1.- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. que oferta un precio de 17.000 euros anuales (Diecisiete mil euros).

- Mejor Oferta Económica …….. 55 puntos.
- Inclusión de mejoras a los límites y otras condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas:

Mejoras	**Puntuación**
Incremento del límite de indemnización por siniestro y año	9
Incremento del sublímite por víctima	8
Inclusión de la cobertura adicional de responsabilidad civil por protección de datos de carácter personal con un sublímite por siniestro y año de 150.000 €	8
Ampliación del ámbito temporal de la póliza a reclamaciones no conocidas por los asegurados al inicio del presente seguro y que hubieren tenido lugar hasta 5 años antes de la entrada en vigor de la presente póliza, se notifiquen durante el periodo de vigencia de ésta última y no estuvieran cubiertos por otras pólizas anteriores por exceder el ámbito temporal de las mismas.	0
Reducción del importe de franquicia	11

TOTAL 36 puntos.

Atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y con base en el artículo 151.1 TRLCSP, la Mesa de Contratación propone como adjudicatario a la empresa ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. núm. A-28007748, y en su representación a Dª. Edurne Portillo Zabalza con D.N.I. núm. 33429405-D por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo se le requirió a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que recibiese el requerimiento (el 21 de marzo de 2017), presente la documentación a que se refiere la cláusula 10.5 del pliego y el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La empresa ha presentado la documentación en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de un seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja a la empresa ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. núm. A-28007748, por un importe de 17.000 € al año.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que deberá proceder a la formalización de la concesión en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con este acuerdo.

Cuarto.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato.

5º.- PROPUESTA DE REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha 19 de diciembre de 2016, por parte de esta Consejería donde nos manifiesta su voluntad de mantener la línea de actuación para el periodo entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017 para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

Considerando la propuesta provisional de Concesión, en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo dispuesto en la orden de 21 de julio de 2005, en la que proponen al Ayuntamiento de Berja una subvención por un importe total de cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis euros (59.546,00 €)

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo: Reformular y Aceptar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de 01/01/2017 hasta el 31/12/2017: 59.546,00 euros correspondiente al 60,37% del presupuesto total, donde la Excma. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 6,08% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 33.094,20 euros que corresponden con el 33,55% del presupuesto total. El presupuesto total es de 98.640,20 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROGRAMAS 2017.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 2016, por las que se aprueban las bases reguladores para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrante, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

De acuerdo con la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad Sociales, para el ejercicio 2017.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad Sociales, para el ejercicio 2017.

Segundo: Solicitar subvención para la Línea 5: subvenciones institucionales para programas en el ámbito de la discapacidad por importe de cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (5.450,00 €). El Excmo. Ayuntamiento de Berja se compromete a aportar la cantidad de setecientos cincuenta euros (750,00 €).

ENTIDAD	IMPORTE	%
CONSEJERIA IGUALDAD Y POL. SOCIALES	5.450,00 €	87,9 %

AYUNTAMIENTO DE BERJA	750,00 €	12,10 %
PRESUPUESTO TOTAL	6.200,00 €	100%

Solicitar subvención para la Línea 14: Subvenciones institucionales para programas en el ámbito de las personas mayores por importe de nueve mil trescientos ochenta y seis euros y quince céntimos (9.386,15 €). El Excmo. Ayuntamiento de Berja se compromete a aportar la cantidad de setecientos veinticinco euros (725,00 €) y la Excma. Diputación de Almería la cantidad de mil euros (1.000,00 €).

ENTIDAD	IMPORTE	%
CONSEJERIA IGUALDAD Y POL. SOCIALES	9.386,15 €	84,5%
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	1.000,00 €	9,00%
AYUNTAMIENTO DE BERJA	725,00 €	6,5%
PRESUPUESTO TOTAL	11.111,15 €	100%

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

6.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2017.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

Teniendo conocimiento de los Proyectos programados para el 2017 por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” y subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Almería con aportación del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar y suscribir los siguientes Proyectos presentados por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

- ESCUELA DE FAMILIA (EDUCACIÓN EN VALORES)
- SOCIO-EDUCATIVO (EDUCACIÓN EN VALORES)
- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, INTEGENERACIONAL, VOLUNTARIADO

Segundo: Solicitar una aportación a la Excma. Diputación Provincial para cada uno de los proyectos, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento de Berja a su cofinanciación conforme a los siguientes importes:

BERJA		
PROYECTO	**APORTACIÓN DIPUTACIÓN**	**APORTACIÓN AYUNTAMIENTO**
ESCUELAS DE FAMILIA	1.000,00 €	725,00 €
SOCIO-EDUCATIVO	1.000,00 €	725,00 €
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.000,00 €	725,00 €
TOTAL	**3.000,00 €**	**2.175,00 €**

Tercero: Notificar este acuerdo al Área de Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería para su constancia en el expediente.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA